



Vicerrectoría de
Investigaciones

6.1-4.7/

RESOLUCIÓN VRI No 02
(28 DE AGOSTO DE 2024)

Por la cual se designa un integrante del Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad del Cauca.

EL CONSEJO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones estatutarias, conferidas especialmente por el artículo 6.2.1.2 del acuerdo 015 del 04 de marzo de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad del Cauca desarrolla la autonomía universitaria de origen constitucional, regulada por la ley 30 de 1992 que consagra a la educación superior y a las universidades como factores de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional, estatuyendo que deben trabajar por la creación, desarrollo y transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, para promover su aplicación en la solución de las necesidades del país.

2. Con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos y amparada en la autonomía universitaria, la Universidad del Cauca adopta el Sistema de Investigaciones mediante el Acuerdo Superior No. 015 de 2015, para consolidar la investigación como actividad misional, promover el desarrollo de las actividades de investigación, gestionar y administrar programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación, realizar la difusión, socialización y transferencia de los resultados de las acciones de ciencia, tecnología e innovación, fomentar programas para la sensibilización y formación de investigadores y consolidar proyectos como unidad de gestión de la investigación.

3. Que en virtud de lo preceptuado en el artículo 6.3 numeral 6.3.1.3 del Acuerdo Superior 015 de 2015, la Vicerrectoría de Investigaciones con el objetivo de fomentar e incentivar la producción intelectual de sus docentes, servidores y estudiantes, mediante el reconocimiento moral y la retribución económica apropiada en sus creaciones que permiten la transferencia de tecnología, los intercambios culturales científicos, y el desarrollo sostenible en condiciones razonables y adecuadas a las necesidades de la Institución y del país, requiere de la conformación permanente del Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad del Cauca y de la designación de un experto en temas de propiedad intelectual, designado por el Consejo de Investigaciones.

4. Que dando cumplimiento a lo expresado en el artículo décimo tercero del Acuerdo Superior 004 de 2018 parágrafo no. 1:

“Conformación. El Comité de Propiedad Intelectual estará integrado por: El jefe de la División de Innovación, Emprendimiento y Articulación con el Entorno, quien lo coordinará. El jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad. Un experto en temas de propiedad intelectual, designado por el Consejo de Investigaciones”.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 2a. No. 1A-25
Museo de Historia Natural - 2º piso, Urbanización Caldas
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: (+57 2) 8209800 ext. 2673
vri@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Vicerrectoría de
Investigaciones

5. Que el día 27 de agosto del 2024, se realizó sesión del Consejo de Investigaciones, donde se propone la hoja de vida de la Abogada KELLYN ROCÍO HIDALGO BECERRA identificada con cédula No. 1.061.599.737 expedida en Rosas Cauca, para que sea integrante del Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad del Cauca.

6. Que mediante acta No. 6.1-3.41/13 del 27 de agosto del 202 el Consejo de Investigaciones, avaló la hoja de vida de la Abogada KELLYN ROCÍO HIDALGO BECERRA, para que sea la integrante del Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como miembro del Comité de Propiedad Intelectual, a la Abogada KELLYN ROCÍO HIDALGO BECERRA, identificada con la cédula No. 1.061.599.737 expedida en Rosas Cauca, por el Consejo de Investigaciones, con el propósito de que contribuya a la conformación del Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la persona seleccionada para la Conformación del Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad del Cauca:

KELLYN ROCÍO HIDALGO BECERRA
Carrera 8 #9n-38
Oficina 213 Vicerrectoría de Investigaciones

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en los diferentes espacios del portal web de la Universidad del Cauca donde se realizó la publicación de la convocatoria adjudicada mediante el presente acto.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANCISCO JOSÉ PINO CORREA
Vicerrector de Investigaciones
Presidente Consejo de Investigaciones

Revisó: María Fernanda Restrepo – Abogada contratista VRI

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 2a. No. 1A-25
Museo de Historia Natural - 2° piso, Urbanización Caldas
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: (+57 2) 8209800 ext. 2673
vri@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

